



Resolución Directoral

Callao, 11 de Agosto de 2015

VISTOS:

La Nota Informativa No. 611-2015-OL-HNDAC-C, el Informe Técnico N° 43-2015-OL-HNDAC-C, el Informe Legal N° 307-2015-OAJ-HNDAC-C, el Informe N° 43-2015-OL-HNDAC-C. y el Acuerdo Regional N° 000057, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece las normas que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, considera como una de las causales de exoneración, la situación de desabastecimiento, precisándose a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de un bien o servicio, compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo;

Que, asimismo, el artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, cabe precisar, que dicha situación de desabastecimiento inminente, faculta a la entidad, a la contratación de los bienes y servicios solo por el tiempo v/o cantidad, según sea el caso necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, en virtud de ello, mediante el Acuerdo Regional N° 000057, de fecha 23 de Julio de 2015, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, aprobó el Dictamen N° 039-2015-GRC/CR-CA de la Comisión Regional del Callao, que declara el Desabastecimiento Inminente, y aprueba la Exoneración del Proceso de Selección correspondiente al Servicio Continuo de Recojo, Traslado y Disposición final, de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, por el monto de S/. 127, 838, 88 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles);

Que, ha de mencionarse que, de conformidad con los artículos 135 del Reglamento y 26 de la Ley, las Bases que se elaboran a fin de realizar una contratación exonerada, deben contener, entre otros, el detalle de las características de los bienes, servicios u obras a contratar, el sistema y/o modalidad de contratación, el valor referencial y las fórmulas de reajuste en los casos que determine el Reglamento;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el referido el Acuerdo Regional, se han elaborado las Bases Administrativas de la Exoneración N° 001-2015-HNDAC-C, Contratación del Servicio Continuo de Recojo, Traslado, y Disposición Final de Residuos Sólidos, las



mismas que se encuentran acorde con la normatividad vigente sobre los Procesos de Contratación Pública, siendo procedente su aprobación;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero del 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR las Bases Administrativas de la Exoneración N° 001-2015-HNDAC-C/ Contratación del Servicio Continuo de Recojo, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 2°.-DISPONER la publicación de Bases Administrativas en el SEACE, por parte del órgano encargado de las contrataciones, debiendo además realizar las acciones necesarias para efectuar la contratación materia de exoneración a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

Dr. Elber Del Aguila Quispe
C.M.P. 13510 R.N.E. 6517
DIRECTOR GENERAL (e)

